

**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE SERVICIOS
EXPEDIENTE GEB24015**

D. Óscar Mateos Prieto, Director Gerente de GEBIDEXSA, S.A.U.

Hace constar:

- Dado el volumen de trabajo a realizar en los distintos establecimientos que componen la Red de Hospederías de Extremadura de la provincia de Cáceres (a excepción de la Hospedería Hurdes Reales que dispone de instalaciones propias para realizar este servicio) se estima necesario la contratación de un servicio externo de lavandería de ropa, que implique la retirada de ropa sucia y transporte hasta la lavandería adjudicataria, desinfección, lavado, planchado, plegado, empaquetado, clasificación, transporte y entrega de ropa limpia.
- GEBIDEXSA S.A.U., cuenta con personal en varias áreas (Restauración, Hospedaje, Gestión de Activos Turísticos, etc.), sin embargo, no dispone de profesionales que se encarguen de prestar el servicio de lavandería para asumir la ejecución de este contrato. Tampoco se dispone de los medios materiales adecuados para cumplir con las exigencias técnicas básicas, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por GEBIDEXSA SAU
- Por ello, ante la imposibilidad de ampliación de la plantilla de personal de GEBIDEXSA con la especialidad específica, y afrontar las inversiones necesarias para dotarse de los medios materiales necesarios, se considera justificada la insuficiencia de medios para la contratación de los servicios citados por una empresa especializada en el sector y, siendo más operativo para GEBIDEXSA, tanto desde el punto de vista económico, como de la eficacia en la prestación del servicio.

Y para que conste a los efectos de la contratación de la actuación antes citada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116, 4, f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se firma el presente informe, en Mérida, a fecha de firma electrónica

El Órgano de Contratación

Fdo.: Óscar Mateos Prieto.
Director Gerente de GEBIDEXSA, S.A.U.